



Tuluá, Valle, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 330

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bankamoda S.A.S.
Demandado: Francisco Javier López Osorio
Rad: 76-834-40-03-004-2021-00275-00

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada por el suplente general de **BANKAMODA S.A.S**, señor RODRIGO FERNÁNDEZ ÁVILA, por medio de la cual confiere poder especial a la abogada **LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO, identificada con C.C. No. 51.983.288 y T.P. No. 89.453 del C. S, de la J.**, por ser procedente, el Despacho reconocerá personería jurídica para actuar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P y artículo 5 del decreto 806 de junio 4 de 2020, no sin antes, tener por revocado el poder que fue conferido al profesional del derecho RODRÍGO FERNÁNDEZ ÁVILA, teniendo en cuenta lo señalado en el canon 76 ibidem, el cual establece que el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado.

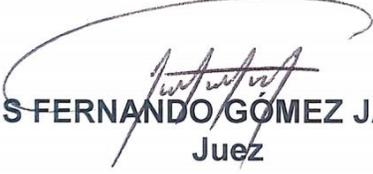
En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido por el Representante Legal de la Entidad demandante al abogado **RODRÍGO FERNÁNDEZ ÁVILA**, identificado con C.C. No. 79.944.360 y TP: 123.448 del C. S. de la J.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto a la abogada **LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO, identificada con C.C. No. 51.983.288 y T.P. No. 89.453 del C. S, de la J.**, en los términos y con las facultades otorgadas por Representante Legal Judicial de **BANKAMODA S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

AVC

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.078

HOY 31 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario